

cio de intestado á instancia de Don Pedro Regalado Gonce y Morales, como primo hermano del finado.

Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, se llama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Tribunal á reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Mayagüez á 2 de Noviembre de 1901.—Luis Méndez Vaz.—El Secretario, Benito Forés. 3—1

Hace saber: que en las ejecutivas seguidas por el Letrado Don Juan de Guzmán B... representando al Banco Territorial y Agrícola, contra Don Emilio Gomez y Martínez y su esposa Doña Clotilde Cintrón y Ramírez, en cobro de un crédito hipotecario, intereses y costas, se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de veinte días los bienes embargados que consisten en lo siguiente:

Una hacienda de café denominada "San José," sita en el barrio de Naranjales del término municipal de las Marías, comprensiva de ciento siete hectáreas, setenta y nueve áreas y cuatro centiáreas, ó sean doscientas setenta y cuatro cuerdas, medida del país, colindando por el Norte con otra hacienda de café de la sucesión de Don Pedro de Nleiva; por el Este con otra hacienda de café de Don Eusebio Bayaen, otro de la sucesión de Don Simón Oramas y el camino que dirige de esta Ciudad á Palma Escrita; por el Sud con el propio camino y terrenos de la hacienda de Don Manuel Graña y por el Oeste con los mismos terrenos y los de la hacienda de Agostini Hermanos; en cuyos terrenos existe una casa-habitación, de madera toda de dos pisos cobijada de hierro galvanizado, con sus cuarteles, glaciarias y casillas de maderas y todo cuanto la constituye; cuya finca, con cuanto le es anexo, ha sido tasada en la suma de veinte y cinco mil ochocientos dos dólares con cincuenta centavos; y se ha señalado para el acto de remate el día 3 de Diciembre entrante á las tres de la tarde, en la Sala Audiencia de este Tribunal sito en la calle de Méndez Vigo.

Lo que se hace público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan hacerlo consignando previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos los licitadores á quienes se hace saber no haberse suplido los títulos de propiedad, pero ellos constan de la mención que de los mismos se hace en la escritura hipotecaria nuda á los autos que quedan de manifiesto en Secretaría.

Dado en Mayagüez, á 5 de Noviembre de 1901.—J. A. Erwin.—El Secretario, Benito Forés. 3—1

Hace saber: que en el expediente promovido por el Dr. Don Ramón Roura y Owen para acreditar el dominio de una finca urbana ó sea casa de maderas cubierta de tejas de barro con su correspondiente solar, radicada en el barrio de la Candelaria, lugar denominado Barcelona, de esta Ciudad, que mide ocho varas de frente por catorce de fondo, midiendo el solar nueve varas de frente por veinte de fondo y colinda por el frente Sud con la calle denominada Número primero; por la espalda que es el Norte con solares de la sucesión Guenard; por la derecha entrando ó sea al Este con otra casa de Valentina Patxot, y por la izquierda ó sea al Oeste con casa de Doña Estela Marchena; cuya finca la adquirió por adjudicación que de ella se le hizo en los autos seguidos en el Juzgado municipal de esta Ciudad en cobro de pesos procedente de un crédito hipotecario constituido á su favor por Don Ramón Ramírez y Rodríguez contra quien se siguió el procedimiento; y se ha dispuesto por este medio convocar á los que tuvieren cualquier derecho real en dicha finca así como á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que unos y otros comparezcan á alegarlo dentro del término de sesenta días naturales que empezarán á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Puerto-Rico."

Dado en Mayagüez á 2 de Noviembre de 1901.—Luis Méndez Vaz.—El Secretario, Benito Forés. 3—1

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el procesado Leocadio Prats Custodio, natural de San Sebastián, edad 25 años; estado soltero, vecindado en San Sebastián, barrio Guacío: señas particulares: color trigueño, pelo negro, frente regular, ojos castaños, nariz perfilada, bigote poco, y acusado en la causa seguida sobre robo en cuadrilla, se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Carcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" de la Isla, y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de 15 días se presente en esta Corte ó en la Carcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararse los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Mayagüez á 6 de Noviembre de 1901.—Luis Méndez Vaz.—El Secretario, Benito Forés.

Don Felipe Cuchí y Arnau, Juez Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo.

Hago saber: que por providencia de fecha treinta y uno del pasado Octubre dictada en el juicio ejecutivo seguido por los Sres. comerciantes de esta Plaza, G. Ledesma y C^a contra Don José Feal Oerezo en cobro de pesos, se manda sacar por tercera vez á pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo los bienes embargados en dicho juicio; cuyo acto tendrá lugar en este Tribunal el día treinta de los corrientes á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente sobre la mesa del Tribunal ó en el establecimiento que se designe al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes; y que éstos se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Y los bienes embargados son los siguientes: Finca rústica situada en el barrio de Bayaney, término municipal de Hatillo, compuesta de sesenta cuerdas de terreno quebrado, que linda por el Norte con terrenos de Don Juan Ramón Feal; Sud, mas de Ignacio Tacoronte; Saliente, mas de Manuel Rivera Barreto, y Poniente mas de Salvador Villanueva; equivalente el expresado terreno á 23 hectáreas, 58 áreas y 24 centiáreas. Dicha finca fué tasada por el perito tercero en discordia, en la suma de mil dólares.

Finca rústica en el mismo barrio de Bayaney, del término de Hatillo, compuesta de cien cuerdas de terreno quebrado, equivalentes á 39 hectáreas, 30 áreas y 40 centiáreas, dedicadas á café, plátanos, pastos y malezas, con casa-habitación de maderas y con lindes por el Norte, antes Don Ildefonso Villanueva, hoy Don Dionisio Rivera y Don Ramón García; al Sud Doña María Marcelina Gonzalez; al Este antes Don Pilar Perez, hoy Don León de Santiago, y al Oeste, antes Don Ildefonso Villanueva, hoy Don Manuel Rivera. Esta finca fué tasada por el mismo perito en la suma de mil dólares.

Dado en Arecibo á 1^o de Noviembre de 1901.—Felipe Cuchí.—Rafael Tirado, Secretario. 3—2

Don Salvador Fulladosa y Mir, Presidente del Tribunal de Justicia de este Departamento.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don José Lugo Perez, natural de Peñuelas, vecino de Arroyo, de estado casado, de profesión ó oficio tipógrafo ó hijo de José Lugo y de Josefa Perez, procesado en la causa número 5 que se le sigue por el delito de injurias á los Agentes de la Autoridad, para que comparezca ante este Tribunal dentro del término de diez días, á estar á juicio; apercibido que si no comparece le parará e perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares y á los Agentes de la policía judicial de la Isla, procuren capturar al referido procesado, y una vez obtenida su captura se sirvan remitirlo á la Carcel de este Distrito á disposición del Tribunal que presido.

Dado en Guayama á 6 de Noviembre de 1901.—Salvador Fulladosa.—José R. Aponte, Secretario.

Tribunal de Justicia de Humacao.

Una publicación especial de causas criminales tendrá lugar el martes diez y nueve del corriente á las ocho de la mañana en la Ciudad de Caguas y casa-Ayuntamiento de la misma.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados ó sus apoderados, cuyas causas se encuentran pendientes á los efectos de la regla 10^a de las aprobadas por el Hon. Attorney General para la ejecución de la Ley de procedimiento en los juicios por Jurado de la Asamblea Legislativa de Puerto-Rico.

Guayama, Noviembre 6 de 1901.—José R. Aponte, Secretario. 3—2

Juzgado municipal de San Germán

El Juez municipal de esta Ciudad, ha dispuesto en providencia de esta fecha, se cite á Dámaso Rivera Ortega y Francisco Zapata Lugo, para que como acusados comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Las Ramas, de esta Ciudad, el día veinte y seis del actual á las nueve de la mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos; apercibidos de que si no comparecen, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en la "Gaceta" de esta Isla, expido la presente en San Germán á 6 de Noviembre de 1901.—Alvaro Fernandez, Secretario.

Juzgado municipal de Maricao.

Secretaría.—Cédula de notificación.

El Sr. Juez municipal de este pueblo en el cumplimiento de una carta-orden Superior librada por la Corte de Justicia de este Distrito en la causa número 56 seguida contra Luciano Lassus por el delito de estafa, ha dispuesto se cite por medio de la "Gaceta oficial" de esta Isla al testigo Domingo Rodríguez Eifre que se ha ausentado de esta jurisdicción, para que el día veinte y dos de Noviembre próximo entrante á las nueve de la mañana comparezca ante la Corte de Justicia de este Distrito á declarar en el juicio oral de la

referida causa, parándole en su perjuicio lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Y para remitir á la "Gaceta oficial," cumpliendo lo mandado, firmo la presente en

Maricao á 28 de Octubre de 1901.—José V. Llanas, Secretario.

Tribunal de Policía de Cayey.

SECRETARÍA

En poder del vecino de este pueblo Don José M^o Escribano, se ha depositado un caballo de las señas siguientes, encontrado en la propiedad de Don Rafael Larranri.

Color rusio negro, como de 8 años de edad, de 6 $\frac{1}{4}$ a'zada, paso tacoreado, con una cicatriz en el costillar izquierdo, entero, y el rabo cortado.

Lo que se anuncia al público para el que se crea dueño de dicho animal, pueda solicitarlo en el término de 30 días, contando desde la fecha, previo los documentos justificativos.

Cayey, Octubre 30 de 1901.—Nicolás Antonio Gímenez, Secretario del Tribunal.—V^o B^o—Luis Benet, Juez de Policía. 8—6

A Y U N T A M I E N T O S .

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayagüez.

El día 12 del próximo mes de Noviembre, á las dos de la tarde, tendrá efecto en los salones de esta Alcaldía, el remate para la venta en pública subasta, de los efectos siguientes, tasados como sigue:

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include: Un escritorio pino, pintado... \$ 15; Una vitriera pequeña... 3; Una balanza con pesas... 8; Una idem pequeña... 5; Un reloj de pared... 12; Tres depósitos de hierro... 8; Un quinqué colgante... 6; Un aparador y mostrador... 39.

Total... \$ 96

Estos efectos han sido embargados á Cristóbal Muñiz por sí, y por Santiago Muñiz, en el expediente de apremio que se le sigue para el cobro de contribuciones que adendan á este Municipio, de los años 1898 á 1899, 1900 á 1901 y primer trimestre 1901 á 1902.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación ó sea la suma de \$ 64, á que ha quedado reducido el valor total de los efectos embargados.

Y lo hago público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndole que los bienes de cuya venta se trata, están depositados en poder de Cristóbal Muñiz, quien podrá enseñarlos á aquellos que los interesen.

Mayagüez, 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Genaro Cortés. 3—2

El día 14 del próximo mes de Noviembre, á las dos de la tarde, tendrá efecto en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el remate para la venta en pública subasta de los efectos siguientes, tasados como sigue:

Table with 2 columns: Item description and Price. Items include: Una prensa para imprimir, sistema Boston \$16; Un escritorio de pino, pintado... 6.

Total... \$ 22

Estos efectos han sido embargados á Mr. Luis Magin Baldiris, en el expediente de apremio que se le sigue para el cobro de las contribuciones que adenda á este Municipio de los años 1899 á 1900 y 1900 á 1901.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación, ó sea la suma de \$ 14.67 á que ha quedado reducido el valor total de los efectos embargados.

Y lo hago público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndole que los expresados efectos de cuya venta se trata, están depositados en poder del propio Mr. Luis Magin Baldiris, quien podrá enseñarlos á aquellos que los interesen.

Mayagüez, 31 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Genaro Cortés. 3—2

Alcaldía Municipal de Bayamón

AVISO

En cumplimiento de lo que prescribe la Sección 44 de la vigente Ley de Rentas, quedan expuestas al público para quienes quieran examinarlas, las relaciones de contribuyentes morosos por el primer semestre del actual reparto de 1901-902, correspondientes al pueblo de Bayamón. Dichas relaciones se encontrarán á disposición de quienes quieran investigarlas, en la oficina de esta Sub-Colecturía de Rentas Internas de este pueblo, todos los días laborables á las horas de oficina, haciéndose al mismo tiempo saber, que á la expiración del plazo que señala la Ley, despues de fiadas las mencionadas relaciones, se procederá á efectuar el embargo de bienes.